

del Estado» número 77 del corriente año, con objeto de cubrir en propiedad la vacante de Auxiliar administrativo de Secretaría, se enumera a continuación la relación de los aspirantes admitidos:

Don Alejandro Farfía Abal.
Don Julio Fraile González.
Don Esteban Oubiña Hermida.
Don Antonio Gómez Díos.

Villanueva de Arosa, 22 de mayo de 1964.—El Alcalde, Juan Hernández Pérez.—2.812-A.

RESOLUCION del Organó de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se convoca concurso-oposición para proveer diversas plazas de Jefe de Sección en el Hospital General de Asturias.

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organó de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, de fecha 27 de abril, se convocan nuevamente a concurso-oposición, para adjudicar contratos de Jefaturas de Sección de las siguientes especialidades:

Jefe de Sección de Otorrinolaringología.
Jefe de Sección de Ginecología y Obstetricia.
Jefe de Sección de Cardiología.
Jefe de Sección de Oftalmología.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» los interesados deberán dirigir instancia al Presidente del Consejo de Administración, solicitando su inscripción y acompañando un breve

extracto de su «curriculum vitae». El texto íntegro de las convocatorias ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de las fechas siguientes:

Jefe de Sección de Otorrinolaringología (20 de mayo de 1964).
Jefe de Sección de Ginecología y Obstetricia (21 de mayo de 1964).
Jefe de Sección de Cardiología (21 de mayo de 1964).
Jefe de Sección de Oftalmología (22 de mayo de 1964).

Los interesados en las anteriores convocatorias anuladas deberán presentar nueva instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición que por la presente se convoca.

Toda la documentación anteriormente publicada se tendrá por válida, sin necesidad de que sea nuevamente remitida.

Los texto íntegros de la convocatoria están a disposición de los señores opositores que lo soliciten en la Gerencia del Hospital General de Asturias (Oviedo).

Oviedo, 22 de mayo de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.442-C.

RESOLUCION del Tribunal del concurso para cubrir cinco plazas de subalternos y dos de servicios especiales de la Diputación Provincial de Baleares por la que se convoca a los opositores para la práctica de los ejercicios.

De orden del señor Presidente del Tribunal se convoca a los aspirantes admitidos al concurso a celebrar para cubrir cinco plazas de funcionarios subalternos y dos de Servicios Especiales, para la práctica de los ejercicios que darán comienzo a las once horas, en el Palacio de la Diputación, al término del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.
Palma de Mallorca, 25 de mayo de 1964.—El Secretario.—2.851-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de mayo de 1964 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de electricidad denominados «A E G», tipo «B 11 2/3 Ibérica», dobles monofásicos a tres hilos, para tensión de 220/380 V. y 50 Hz., en intensidades de 3 A, 5 A, 10 A, 15 A, 20 A y 30 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «A E G Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de Calvo Sotelo, número 17, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores de electricidad denominados «A E G», tipo «B 11 2/3 Ibérica», dobles monofásicos a tres hilos, para tensión de 220/380 V. y 50 Hz., en intensidades de 3 A, 5 A, 10 A, 15 A, 20 A y 30 A, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «A E G Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», los prototipos de contadores de electricidad denominados «A E G», tipo «B 11 2/3 Ibérica», dobles monofásicos a tres hilos, para tensión de 220/380 V. y 50 Hz., en intensidades de 3 A, 5 A, 10 A, 15 A, 20 A y 30 A, cuyo precio máximo de venta será de mil doscientas cuarenta pesetas para los tres primeros, y de mil trescientas veintiséis pesetas con veinticinco céntimos, mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos y mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos para los tres últimos, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto)

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo

c) Clase de corriente para la que deber ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio-hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 19 de mayo de 1964 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «A E G», tipo «C 11 Ibérica», trifásico a cuatro hilos, para 5 A, 3 × 63,5/110 V. y 50 Hz.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «A E G Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de Calvo Sotelo, número 17, en solicitud de aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «A E G», tipo «C 11 Ibérica», trifásico a cuatro hilos para 5 A, 3 × 63,5/110 V. y 50 Hz., fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «A E G Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», el prototipo de contador de electricidad denominado «A E G», tipo «C 11 Ibérica», trifásico a cuatro hilos para 5 A, 3 × 63,5/110 V. y 50 Hz., cuyo precio máximo de venta

será de mil seiscientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que deber ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio-hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1964.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de marzo de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Gordillo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José García Gordillo, Guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de julio y 30 de noviembre de 1962 sobre actualización de la pensión de retiro del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Gordillo contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de julio y 30 de noviembre de 1962, revocamos dichas acordadas por no ajustarse a derecho y declaramos en su lugar el derecho del recurrente en el disfrute de la actualización de la pensión de retiro que viene percibiendo con arreglo a la Ley de 23 de diciembre de 1961, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 20 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de abril de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Quintana Ruiz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Julio Quintana

Ruiz, Teniente Coronel de Caballería, retirado por edad, quien comparece por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 24 de noviembre de 1962 y 6 de febrero de 1963, denegatorias del derecho pretendido a obtener con carácter honorífico el empleo de Coronel, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Julio Quintana Ruiz, Teniente Coronel del Arma de Caballería, perteneciente a la Escuela Complementaria y en situación de retirado, contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, esta última resolutoria del recurso de reposición contra aquélla interpuesto, que le denegaron el derecho pretendido de obtener con carácter honorífico el empleo de Coronel de dicha Arma, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni a anular, los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 29 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de abril de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Demetrio Fernández Puebla.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Demetrio Fernández Puebla, Cabo Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de desestimación tácita por silencio administrativo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de su solicitud de 5 de febrero de 1958, sobre incremento de sueldo como Cabo Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Demetrio Fernández Puebla contra desestimación tácita por silencio administrativo por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de su solicitud de fecha cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre incremento de sueldo como Cabo Caballero Mutilado Permanente de Guerra, por hallarse caducada la instancia administrativa, absolviendo, en consecuencia, de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.